CONSULTA SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

REGISTRO COMO PERSONA JURIDICA - **Activo** **Fecha Registro :** 2024-03-05 - **Hora Registro :** 15:03:13

DATOS BÁSICOS

Tipo Id.	Nit	Nombre Razón Social	Teléfono
NIT	901721071	REGULACION ECONOMICA SAS	3106982397
Dpto	**Mpio**	**Dirección de Notificación**	**Correo Electrónico**
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 20#122-58 APTO 304	gerencia@regulacioneconomicasas.com

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento	Nombre Completo
1016036081	LINA PATRICIA BARONA BOHóRQUEZ

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

Detalle

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN REGULACIóN DE SERVICIOS PúBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ASESORíA EXTERNA Y ACOMPAñAMIENTO EN TEMAS TéCNICOS, JURíDICOS, FINANCIEROS Y REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA EMPRESA.

Clasificación DIAN

7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTARÍA DE GESTIÓN.

Actividades RUPS CC

80121600 - Servicios de derecho comercial

CLASIFICACIÓN IBAL

Obras	Consultoría e Interventoria	Proveedores de Bienes y Servicios	Servicios profesionales y de Apoyo
			✓

Soporte :

Cerrar Grabar y enviar Email

Ibagué, 09 ABR 2024 Nº 046/2024

Señores:
REGULACIÓN ECONOMICA ASESORIA Y CONSULTORIA SAS
NIT.: 901.721.071-5
Cra 20 No. 122-58 Bogotá
gerencia@regulacioneconomicasas.com
Ciudad

Asunto: Solicitud Presentación de Oferta.

La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, le invita a presentar oferta dentro de los **DOS (02) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta invitación, para el proceso de contratación cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN REGULACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ASESORÍA EXTERNA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS, REQUERIDOS POR EL IBAL SA ESP OFICIAL.**, con un valor de **CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($113.600.000) M/CTE IVA INCLUIDO** y un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES.** Proceso que está respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 20240166 del 05 de marzo de 2024.

La oferta debe ser entregada en **físico en la carrera 3 No. 1-04 barrio la Pola**, en horario laboral de 8:00 a.m. a 12:00 am y de 2:00 a 5:00 pm, (viernes de 8:00 a 2:00 pm) en la oficina de secretaria general para la respectiva verificación de documentos y determinar si cumple con las exigencias requeridas por la entidad para continuar con el proceso de contratación.

EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SE DESARROLLARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II en consecuencia el oferente debe estar inscrito como proveedor en esta plataforma

Este Proceso de Contratación será gestionado a través del módulo del Régimen Especial sin Ofertas – Transaccional, por lo tanto, posterior a la verificación que se realice en físico, para la suscripción del contrato el Proveedor será responsable de anexar los documentos requeridos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través de la plataforma transaccional del SECOP II, de igual forma podrá solicitar la confidencialidad sobre los documentos que considere.

Las condiciones contractuales serán las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, Perfil Profesional U Otros)	Los contratos de prestación de servicios profesionales se pueden contratar con personas naturales o jurídicas. El contratista desarrollará las actividades del contrato, de manera libre, autónoma, independiente y sin subordinación, aclarando que el supervisor del contrato ejercerá el control correspondiente al cumplimiento de las obligaciones del contratista, labor indispensable para una correcta ejecución del contrato, y sin que por ello pueda enmarcarse dentro de un ámbito de subordinación. La resolución 0010 del 16 de enero de 2024 en el artículo primero en el parágrafo **PRIMERO** indica "*La presente tabla solo aplica para contratos de prestación de servicios a celebrar con persona natural. Para contratos de prestación de servicios con personas jurídicas la determinación de la justificación, idoneidad, la experiencia y honorarios requerida será responsabilidad de cada área de acuerdo a su necesidad, para lo cual podrán tomar como referencia la presente tabla. En todo caso, los honorarios a personas jurídicas no podrán superar la remuneración total mensual del gerente, incluidos los factores prestacionales.*" *(subraya fuera de texto)* En razón de lo anterior pese a que la resolución 0010 del 16 de enero de 2024 establece los servicios profesionales de personas naturales, dado que las actividades a desarrollar corresponden a la asesoría técnica, jurídica, financiera en temas regulatorios y demás de Ley 142 de 1994, lo cual se desarrolla por profesionales en diferentes áreas y considerando que se requiere que el proponente cuente con mínimo tres profesionales de esta área de conocimiento para realizar la actividad de asesoría que requiere la empresa, se tiene en cuenta los perfiles y como valor referente, los honorarios indicados en la citada resolución dado que regula los honorarios a pactar por el ejercicio de profesión liberal.

	Para el caso particular la persona jurídica **debe aportar <u>tres (3)</u> profesionales**, con formación en Ciencias Económicas, Contables, de Administración, Financieras, Jurídicas o de Ingenierías, que cuenten con el siguiente perfil: El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato contará con personal calificado para con las obligaciones y objeto del contrato que se suscriba, garantizando acompañamiento permanente de personal que como mínimo debe corresponder a: **PROFESIONAL ASESOR GRADO 3** **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título profesional en Ciencias Económicas, Contables, de Administración, Financieras, o de Ingenierías. **FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL:** Titulo de postgrado en la modalidad de especialización. **EXPERIENCIA**: 96 meses de experiencia relacionada **PROFESIONAL GRADO 1** **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título profesional en Ciencias Económicas, Contables, de Administración, Financieras, o de Ingenierías. **EXPERIENCIA:** 24 meses de experiencia profesional **PROFESIONAL GRADO 1** **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título profesional en Derecho **EXPERIENCIA:** Hasta 12 meses de experiencia profesional De conformidad con el artículo cuarto de la citada resolución, se puede dar aplicabilidad a las siguientes equivalencias entre estudios y experiencia

	a. **Para categoría profesional y asesor:** **Título profesional o de postgrado adicional** al exigido en el requisito del respectivo nivel por dos (2) años de experiencia profesional; siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las obligaciones del contrato **Título de posgrado en la modalidad de especialización**: por dos (2) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple dos años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional; **Título de posgrado en la modalidad de maestría**: por cuatro (4) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple cuatro años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional. **Título de posgrado en la modalidad de doctorado**: por seis (6) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple seis años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Cumplir a cabalidad con el contrato; en cada uno de sus ítems, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN REGULACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ASESORÍA EXTERNA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS, REQUERIDOS POR EL IBAL SA ESP OFICIAL**", de acuerdo con las especificaciones que se

establezcan en el contrato de prestación de servicios profesionales que se suscriba para tal fin.

2. Durante la vigencia 2024 en cuanto a la Metodología Tarifaria de que trata la Resolución CRA 688 de 2014 y demás normas regulatorias que las modifiquen, adicionen, aclaren, complementen y/o compilen; y en cumplimiento de la prestación de servicios profesionales a contratar, se deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. Asesorar, acompañar, emitir conceptos y pronunciamientos sobre el análisis de las características actuales y particulares de la empresa, en el marco de la Metodología Tarifaria de que trata la Resolución CRA 688 de 2014 y demás normas regulatorias que las modifiquen, adicionen, aclaren, complementen y/o compilen, con el siguiente alcance, según su énfasis, así:

1.1 Financiero.
El alcance se enmarca en el **análisis y asesoría** para el cumplimiento de la Metodología Tarifaria adoptada por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.SP. OFICIAL en virtud de las Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015, y su normatividad vigente, en el cual contemplen como mínimo los siguientes aspectos:

- Determinación de los Recursos económicos a provisionar por la Empresa IBAL S.A E.S. P - OFICIAL de las inversiones no ejecutadas, de acuerdo al Plan de Obras e Inversiones Regulado Actualizado, trazado por la prestadora, y de acuerdo con los aspectos regulatorios señalados en la metodología vigente.

- Identificación e implementación de los aspectos financieros que busquen fortalecer y/o adaptar los lineamientos exigidos por el ente regulador, preservando los criterios tarifarios de la empresa, en especial el de suficiencia financiera y de eficiencia económica, y cumpliendo de manera eficiente la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

1.2 Técnico:
El alcance se enmarca en el **análisis y asesoría** en cuanto a la adopción de los criterios señalados en las Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015, y su normatividad complementaria vigente, en el cual contemplen como mínimo los siguientes aspectos:

- Control y seguimiento al Plan de Obras e Inversiones Regulado – POIR, como de aquellas Inversiones adicionales, y de las Inversiones ambientales, llevadas a cabo por la prestadora o que planifique realizar, de acuerdo con los aspectos regulatorios señalados en le metodología vigente, referentes con la formulación y ejecución de las mismas

- Determinación de los Recursos económicos a provisionar por la Empresa IBAL S.A E.S. P - OFICIAL de las inversiones no ejecutadas, de acuerdo al Plan de Obras e Inversiones Regulado Actualizado, trazado por la prestadora, y de acuerdo con los aspectos regulatorios señalados en le metodología vigente.

- Identificación e implementación de los aspectos de planeamiento de la prestadora, en donde se busque fortalecer y/o adaptar los lineamientos exigidos por el ente regulador, preservando los criterios tarifarios de la empresa, en especial el de suficiencia financiera y de eficiencia económica, y cumpliendo de manera eficiente la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

1.3 Regulatorio:
El alcance se enmarca en el **análisis, asesoría y acompañamiento** en cuanto a la adopción por parte de la empresa, de los criterios, parámetros y reglas enmarcados en la normas regulatorias de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, en virtud de las Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015, y de todas aquellas disposiciones regulatorias que las modifiquen, adicionen, aclaren y/o complementen, como de aquellas trazadas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y

	Saneamiento Básico – CRA, para la vigencia 2024, las cuales de acuerdo con el Régimen de Libertad Regulada, se debe someter la prestadora. En cuanto con el énfasis regulatorio, se debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos: - Asesorar a la prestadora en temas de carácter económico, financiero y/o regulatorios relativos con la modificación de los Costos Económicos de Referencia en cualquiera de sus componentes, que afecte la estructura de los costos que hacen parte de la metodología tarifaria vigente, y que por necesidad en la prestación de los servicios se decida ejecutar durante la vigencia 2023, como es el caso de la inclusión de los Costos Particulares del componente CMO: Costo Medio de Operación por PTAR ARBOLEDA, según lo citado en el artículo 10 de la Resolución CRA 864 de 2018 (Compilada en la Resolución CRA 943 de 2021), o aquella que la modifique, adicione o sustituya. - Asesorar y brindar acompañamiento a los funcionarios que, de acuerdo con su competencia, tienen relación directa con la implementación de la nueva normatividad que, en materia de regulación tarifaria y económica para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, que expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, el Ministerio de Vivienda, o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. - Asesorar a los funcionarios de la prestadora, de acuerdo con su competencia, para la elaboración de las respuestas que se deban proyectar durante la vigencia, a fin de atender los requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, usuarios y/o suscriptores y otras entidades e instancias; en temas relacionados con la

aplicación del marco regulatorio de acuerdo a la Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias.

- Suministrar conceptos en materia de regulación económica y tarifaria de acuerdo con las necesidades del IBAL S.A E.S. P, y en cumplimiento con la normatividad vigente aplicada al sector de prestación de servicio público de acueducto y alcantarillado.

- Analizar los documentos de carácter económico, financiero y/o regulatorios relativos a los diferentes proyectos que estructure, emprenda y/o en los que se presente la prestadora, y que por objeto social de la misma se puedan desarrollar, garantizando el cumplimiento de los criterios regulatorios.

- Acompañar al personal que de acuerdo con sus competencias, se decida por parte de la empresa, la participación en los espacios que, desde el sector de agua potable y saneamiento básico se presenten, esto con el fin de conocer las actualizaciones y apropiaciones de los criterios, parámetros y metodologías fijadas por el ente Regulador, de obligatorio cumplimiento para la prestadora, como también propender por el fortalecimiento en los conocimientos en materia de ejecución de los procesos de regulación en las diferentes empresas del gremio.

- Analizar y verificar en los términos exigidos en la regulación vigente, la simulación de los cálculos tarifarios que se deriven cada vez que se presente una modificación de los componentes tarifarios, los cuales fueron determinados por parte de los profesionales tarifarios; para que estos resultados

	sean los valores a cobrar a los suscriptores de la empresa IBAL S.A E.S.P. – OFICIAL. - Asesorar a los funcionarios de la prestadora, para la elaboración de consultas y/o requerimientos, que requieran ser atendidos por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento, y otras entidades e instancias, en temas relacionados con la aplicación del marco regulatorio de acuerdo a la Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias y que surjan durante la vigencia. - Asesorar a la prestadora en temas de carácter económico, financiero y/o regulatorios relativos con los esquemas diferenciales de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en áreas urbanas, de que trata el Capítulo 2, del Título 7, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, también citado en la Resolución CRA 948 de 28 de junio de 2021, o aquella que lo modifique, adicione o sustituya; cuando de acuerdo con la necesidad en la prestación de los servicios, se decida ejecutar a través de estos esquemas en cooperación con el municipio. - Asesorar y acompañar en todas aquellas actuaciones administrativas de carácter particular que la empresa deba o requiera adelantar ante la Comisión de Regulación de Agua Potable – CRA y/o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. - Acompañar a la Gerencia o al personal que designe la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P – OFICIAL en los temas que considere pertinente, en especial las reuniones y

audiencias con las instituciones relacionadas con el sector de saneamiento básico y ambiental, y que estén dentro del alcance de este contrato, tales como la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, Ministerio de vivienda, Ministerio de ambiente, Ministerio de hacienda, Departamento Nacional de Planeación – DNP, Procuraduría General de la Nación – PGN, Contraloría General de la República – CGR, Alcaldía de Ibagué, Concejo Municipal de Ibagué, Gobernación del Tolima, Banco Mundial – WB, Banco Interamericano de Desarrollo – BID, ANDESCO, ACODAL, entre otras.

1.4 Jurídico:

El alcance se enmarca en el análisis y asesoría para la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL durante la vigencia 2024, en lo correspondiente con la elaboración de los documentos que por su naturaleza correspondan al orden jurídico, que resulten por la aplicación de la Metodología Tarifaria de que trata la Resolución CRA 688 de 2014 y demás normas regulatorias que las modifiquen, adicionen, aclaren, complementen y/o compilen.

2. El alcance del objeto del contrato, incluye además de las obligaciones anteriormente citadas, todas aquellas que requieran del acompañamiento y asesoraría a la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en la implementación de los criterios, parámetros, reglas y metodologías vigentes, como de aquellas que resulten, con ocasión con el Régimen de Libertad Regulada, por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, y que sea aplicable para la prestadora, cuando así se requiera, y durante la ejecución del contrato

3. Asistir a las reuniones que se programen, para debatir temas relacionados directamente con el objeto del contrato, las cuales deberán ser programadas con antelación por el supervisor o supervisores del contrato.

	4. Resolver consultas verbales, escritas o por medios electrónicos y revisión de documentos relacionados con el área de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (Control Tarifario), Proyectos Especiales, Gestión Financiera, Gestión Ambiental, Dirección Comercial, Dirección Administrativa, Gerencia, Secretaría General, entre otras, previo requerimiento del supervisor del contrato. **5.** Realizar el acompañamiento presencial en el momento que se requiera apoyo y/o asesoría especializada en temas a su cargo según requerimiento del supervisor del contrato. **6.** Realizar asesoría respecto de la Generación de Políticas Públicas para prevenir el daño antijurídico. **7.** Acompañar y asesorar a la Empresa en las discusiones directas ante la CRA y SSPD cuando en revisión de las actividades propias de la empresa se evidencie que pueda existir situación que vaya en contra vía de la estabilidad Técnica, Administrativa, Financiera, Operativa, entre otros de la Empresa. **8.** Acompañar y asesorar al IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, en el cargue al sistema único de reporte de información del cálculo tarifario – SURICATA, cuando por efecto de las diferentes actualizaciones o modificaciones, se evidencien cambios en los componentes tarifarios (CMO, CMI, CMT y CMA) o en algunas de sus variables, cumpliendo con las condiciones normativas vigentes. **9.** Asesorar y acompañar al IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD, como ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, en cualquier tipo de requerimiento, las aclaraciones, complementos o toda aquella actividad concerniente a la ejecución del presente contrato. El término será durante la ejecución del presente contrato y seis (6) meses más. **10.** Revisar los procedimientos que posee el IBAL para el cumplimiento de sus deberes con los usuarios, y hacer

	recomendaciones que sean venas procedentes para mejorar la accesibilidad al usuario a los mismos y que sean ajustados conforme a la regulación vigente de la CRA, si corresponde. **11.** Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas y un informe final al vencimiento del plazo contractual. **12.** Elaborar y entregar al IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, los informes y/o análisis en medio físico y magnético y las memorias de cálculo que se deriven de la ejecución del objeto del presente contrato. **13.** Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. **14.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el contratista y la empresa. **15.** Contar con el personal idóneo y experto para realizar las actividades pactadas en el contrato, en caso que el Contratista requiera de personal profesional adicional al indicado en el presente estudio, que brinde apoyo misional al objeto contractual, debe asumir la carga prestacional y pago de honorarios que se genere de acuerdo a la modalidad de contratación, según la vinculación del citado personal, ya sea bajo la figura de persona jurídica y/o persona natural, sin perjuicio a cumplir oportuna y satisfactoriamente el objeto contractual de conformidad con las especificaciones que se suscriba para tal fin. **16.** Coordinar las actividades con los supervisores del contrato. **17.** Mantener a disposición de la Empresa IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL el equipo profesional propuesto, para el cumplimiento contractual. El personal no podrá ser

	modificado dentro de la ejecución del contrato, sin autorización de los supervisores y podrá cambiarse por un perfil igual o mejor al inicialmente contratado. **18.** Aquellas a que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado, incluidas todas las actividades descritas en el literal "Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro) ADICIONALES". **19**.Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **OBLIGACIONES GENERALES.** Durante la ejecución del objeto contractual, el equipo profesional se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: **1.-** Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **2.-** Cumplir con cada uno de los registros del Sistema Integrado de Gestión. **3.-** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018

	4.- El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **5.-** Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato. **6.-** Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. **7.-** Los profesionales deberán contar con los equipos de cómputo y tecnológicos necesario para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales. **8.-** El equipo de profesionales se comprometen a garantizar que todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato. **9.-** El equipo de profesionales se obligan a actuar con ética profesional en los procesos en los cuales defienda los intereses del IBAL y cualquier otro que le sea entregado para su gestión profesional con ocasión del contrato, so pena de reporte a las autoridades disciplinarias que correspondan. **10.-** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

	11.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **12**. Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.
DOCUMENTOS A APORTAR EN LA OFERTA.	**REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO** **1.-** Carta de aceptación de las condiciones contractuales, con la indicación de los profesionales que oferta para la ejecución del contrato. **2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. 3.- **Acreditación del Personal exigido se** deberá acreditar que el proponente dispone de los profesionales que cumpla con los siguientes perfiles y experiencia, de acuerdo con los siguientes requisitos: **PROFESIONAL ASESOR GRADO 3** **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título profesional en Ciencias Económicas, Contables, de Administración, Financieras, o de Ingenierías. **FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL:** Titulo de postgrado en la modalidad de especialización **EXPERIENCIA:** 96 meses de experiencia relacionada

	PROFESIONAL GRADO 1 **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título profesional en Ciencias Económicas, Contables, de Administración, Financieras, o de Ingenierías. **EXPERIENCIA:** 24 meses de experiencia profesional **PROFESIONAL GRADO 1** **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título profesional en Derecho EXPERIENCIA: Hasta 12 meses de experiencia profesional **Para esto deberán aportar de cada uno de los profesionales, los siguientes documentos:** **a.-** Título profesional de cada profesional, más acta de grado de quien acredite formación académica adicional., copia de la tarjeta profesional, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (para el perfil abogado) y, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas de acciones correctivas y RUT **b.-** Hoja de vida registrada y con toda la información que acredite cargada en la página SIGEP 2. **c.-** Fotocopia de cédula de ciudadanía de cada profesional. **d.-**Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el perfil correspondiente. **e.-** Certificación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), se deberá realizar la consulta y descargar el certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

	f.- Examen médico pre ocupacional dirigido al IBAL SA ESP OFICIAL, de cada uno de los profesionales. El representante legal de la empresa podrá ser uno de los profesionales ofertados, si cumple con el perfil requerido. Equivalencias: ***Para categoría profesional y asesor:*** **Título profesional o de postgrado adicional** al exigido en el requisito del respectivo nivel por dos (2) años de experiencia profesional; siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las obligaciones del contrato **Título de posgrado en la modalidad de especialización**: por dos (2) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple dos años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional; **Título de posgrado en la modalidad de maestría**: por cuatro (4) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple cuatro años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional. **Título de posgrado en la modalidad de doctorado**: por seis (6) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple seis años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional" En caso se acreditar equivalencias, deberá manifestarlo y acreditarlo conforme lo indica el ítem de experiencia. **4.-** Certificado de antecedentes fiscales vigente de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica. No mayor a 30 días de expedición.

	5.- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica. No mayor a 30 días de expedición. **6.-** Constancia de no poseer antecedentes judiciales del representante de la persona jurídica. No mayor a 30 días de expedición. **7.-** Constancia de no poseer multas en el sistema de registro de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica. No mayor a 30 días de expedición. **8.-** Certificación de registro único tributario – RUT, el cual debe corresponder como mínimo a uno de los siguientes códigos: **6910: Actividades jurídicas o 7020: Actividades de consultaría de gestión.** **9.-** Certificación de revisor fiscal (si aplica) o representante legal de la persona jurídica que está al día con los pagos prestacionales y parafiscales en la empresa. **10.-** Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal. **11.-** Acreditación de situación militar definida (si aplica) **12.-** Deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicara que no tendrá sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. **13.-** Certificación suscrita por el representante legal que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la ley para celebrar contrato con el IBAL. **14.-** Certificación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), en caso de tratarse de persona natural, o del representante Legal si se trata de persona jurídica. El proponente deberá realizar la consulta y descargar el certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único

	del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/ **2.- PROPUESTA ECONÓMICA:** Se aportará en original firmada por el representante legal de la persona jurídica. **NOTA 1:** El oferente deberá discriminar el valor por unidad de cada ítem y/o servicio, conforme al anexo establecido para ello. **NOTA 2:** Debe establecer claramente dentro de la propuesta los elementos materiales y/o servicios que incluyan el IVA. De no especificarse, se presumirá que se encuentra incluido para los ítems y servicios que por disposición legal estén gravados con IVA y/o según el régimen al que pertenezca el oferente. La presentación de la oferta económica se hará por unidad global de actividad requerida. Debe ofrecer en su totalidad las exigencias de la convocante, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta **NOTA 3:** El proponente no deberá superar su cotización indicada en el estudio de mercado, ni el presupuesto oficial de la entidad. El oferente deberá discriminar el valor de IVA, en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras. La oferta se debe presentar en pesos colombianos **Experiencia general del proponente.** El proponente deberá acreditar experiencia de mínimo tres (3) contratos de objeto similar o igual al del presente estudio, y este debe ser de igual o mayor valor al presupuesto oficial. Para acreditar experiencia deberá aportar constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de

	prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y/o declaraciones extra juicio, solo en los casos en que haya ejercido la actividad o profesión de forma independiente
REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	Los requisitos de legalización se realizarán una vez este suscrito y aprobado el contrato por parte de la gerente del IBAL, en la plataforma SECOP II, no obstante, se le informa que los requisitos a los que se hace alusión, son los siguientes: **1.- GARANTÍAS A CONSTITUIR:** **a.- CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más. **2.- CAPACITACIONES** **a.-** Sistema Integrado de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, con la profesional en salud ocupacional del IBAL o quien está delegue. **b.-** Sistema Gestión Ambiental, con el profesional especializado II del subgrupo Gestión Ambiental del IBAL o quien este delegue **c. –** Política de seguridad de la Información, con el profesional especializado III Grupo Tecnológico y sistemas, o quien haga sus veces. Todo el trámite de legalización debe realizarse en un término de cinco (5) días hábiles. **NOTA:** De conformidad con el **Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024**, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente contrato **se deducirá en el primer pago**. Las cuales corresponden a los siguientes porcentajes ✓ Estampillas Pro-cultura **1.5%** del valor total del contrato antes de IVA ✓ Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el **2.0%** del valor total del contrato antes de IVA.

Hace parte de la presente invitación, el estudio de necesidad donde podrá observar los demás requisitos y condiciones del presente proceso, como: forma de pago, riesgo del proceso entre otros.

Con la presentación de la oferta el contratista ACOGE Y ACEPTA los términos establecidos en el manual de contratación del IBAL S.A E.S.P OFICIAL, el cual regirá toda la suscripción y ejecución del contrato. Por tanto, debe tener en cuenta que en el contenido del contrato se incluirán cláusulas de aceptación de los lineamientos del sistema integrado de gestión de la empresa, multas y clausulas penal en los montos aplicables al contrato conforme lo regulado en los artículos 65, 66, 67, y 68 del manual de contratación que se encuentra publicado en la página www.ibal.gov.co / contratación / normatividad.

En todo caso el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, se reserva el derecho de libre negociabilidad del objeto de la presente invitación.

Atentamente,

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente general
IBAL S.A E.S.P. OFICIAL

V° B° Angie Juliett Rojas Millán – Secretaria General
Elaboro: Aura Natalia Ramírez Rozo – Abogada Externa

LISTA DE ANEXOS A LA PRESENTE INVITACIÓN		
No.	**Descripción**	**Ubicación**
001	Manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación
002	Manual de reevaluación de proveedores	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación
003	Requisitos de Seguridad y salud en el trabajo.	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación
004	Estudio de necesidad	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación